



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

EX-2021-98510551-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Octubre de 2021, siendo las 15:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Dr. Agustín CARUGO asistido por la Dra. Mara Mentoro del Departamento de Negociaciones Colectivas N° 2, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece el Sr Roberto FERNANDEZ, en su calidad de secretario General, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, Eduardo SICARO y el Dr. Gastón HENESTROSA con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396, Luciano FUSARO DNI N° 24.823.726, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636 mail : gerencia@aaeta.org.ar con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO daniela@povolo.com **CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES. (CETUBA)** comparece el Sr. Manuel SENDE sende@cetuba.com.ar, Luis RODRIGUEZ y Mario VACCA con el asesoramiento del Dr Marcelo TESTONI **CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** Roberto RODRIGUEZ, Luciano MESSINA, con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE administracion@ctpba.com.ar y por la **ASOCIACION CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)** el Dr. Daniel GUOLO **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** José TROILO presidencia@ceap.org.ar, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** Fabio FERREIRA luisbrusca721@gmail.com con el asesoramiento letrado de la Dra. Cecilia BARRENECHE y con la presencia de la **del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Alejandro STORELLO , **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada por Jonatan GALLARDO

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Acto seguido se concede la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

Las partes manifiestan que en relación a la cláusula sexta del acuerdo arribado en el marco del CCT 460/73 el 17 de mayo próximo pasado, homologado por Resolución 2021-630-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

APN-ST#MT del 21 de mayo del 2021, han considerado la necesidad de adelantar la discusión salarial referida al año en curso, acordando lo siguiente:

Las partes pactan para el conductor de corta y media distancia del AMBA, a partir del 1° de diciembre de 2021, un salario básico conformado de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y proporcional para el resto de las categorías.

El pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241 a todo el personal en relación de dependencia vigente al 30 de septiembre de 2021, de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), la que será abonada en 3 (tres) cuotas, en forma proporcional a cada categoría y al tiempo trabajado, conforme el siguiente detalle:

- a. La primera cuota de \$ 10.000 (pesos diez mil) juntamente con los salarios del mes de octubre de 2021.
- b. La segunda cuota de \$ 10.000 (pesos diez mil) juntamente con los salarios del mes de noviembre de 2021.
- c. La tercera cuota de \$ 7.000 (pesos siete mil) juntamente con los salarios del mes de diciembre de 2021.

Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos será, a partir del 1° de diciembre de 2021 de pesos quinientos setenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$ 572.56) por cada día efectivamente trabajado.

Las Cámaras Empresarias presentes manifiestan que las sumas resultantes del presente acuerdo deberán ser consideradas en el modelo económico financiero, confeccionado sobre la base de la metodología aprobada mediante la Resolución ST N° 270/2009 y sus modificatorias, por lo que los pagos que en tales conceptos se deban efectuar serán de posible cumplimiento con la inmediata homologación del presente acuerdo por la autoridad laboral y que el gobierno nacional y las respectivas jurisdicciones hayan acreditado previamente los importes correspondientes para satisfacerlos en tiempo y forma suficiente para cada una de las empresas. Respecto de este último aspecto, las cámaras empresarias presentes requieren, asimismo, un cambio en la metodología de distribución actual de las compensaciones tarifarias, de tal manera que el nuevo procedimiento permita resolver las diferencias que se verifican en las respectivas acreencias que derivan como consecuencia de la Resolución M.T. 1144/2018, lográndose de tal manera una razonable equidad en las mismas, según los principios expresados por el sector respecto a la distribución de compensaciones tarifarias en la presentación RE-2021-86191714-APN-DGDYD#JGM del pasado 14 de septiembre de 2021. Asimismo, resulta imprescindible avanzar y concretar las peticiones formuladas por el sector empresario con relación a las condiciones económico financieras apropiadas para la continuidad de los servicios según nota RE-2021-948879411-APN-DGDYD#JGM del pasado 5 de octubre de 2021. La no concreción de las peticiones formuladas por las cámaras empresarias en las notas precedentemente mencionadas, abriría la posibilidad que se configure la situación de cumplimiento imposible



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

del acto administrativo de homologación por parte de la Autoridad Laboral del acuerdo que aquí se formula.

La entidad sindical manifiesta que conforme el carácter alimentario de los salarios, en manera alguna el cumplimiento de los mismos puede estar sujeto a condicionamiento alguno por parte del sector empresario.

Las partes acuerdan tomar como valor de referencia, para utilizarlo como base de cálculo para la negociación salarial que corresponderá a la paritaria 2022, un salario básico conformado para el conductor de corta y media distancia del AMBA de \$107.000 y proporcional al resto de las categorías.-

Otorgada la palabra a los representantes del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION** y de la **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, los mismos manifiestan que prestan conformidad con los términos acordados en el presente.-

Conforme estado de autos, **los funcionarios actuantes**, atento a lo manifestado por las partes y conforme el acuerdo alcanzado entre las mismas, solicitan que el mismo sea presentado mediante plataforma TAD en un solo ejemplar y con las firmas de todos los suscribientes y fin de proceder al pertinente control de legalidad.-

En estado siendo las 20:00 hs se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-98510551- -APN-DGDYD#JGM ACTA AUDIENCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.